I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000297

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1101/2010; el Memorándum N° 1000/136/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/217/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/217/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP, Raúl Silva Henríquez Centro de Atención y Prevención Comunitaria, 1° Período 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Felipe Andrés Cabrera Escobar,** Médico Cirujano, cédula de identidad Nº15.593.473-5, para que realice la función de Oftalmólogo, con 11 horas semanales, en el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de febrero al 30 de abril del 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Felipe Andrés Cabrera Escobar,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **Felipe Andrés Cabrera Escobar,** por concepto de honorarios, la suma total de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, en tres cuotas, la primera en el mes de febrero de 2010 de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos, y dos cuotas de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, en los meses de marzo y abril del 2010, respectivamente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Felipe Andrés Cabrera Escobar,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000297

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Centro CAP
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR,** Medico Cirujano, chileno, cédula de Identidad número 15.593.473-5 domiciliado en Av. Providencia N°455, Depto. N°408, Comuna de Providencia, Fono:09-794 00 02, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/217/10 de fecha 12 de Febrero de 2010 y Memorándum N°500/099/10, que aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 1° PERÍODO 2010",** que tendrá por objetivos: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cerrillos, estableciendo una estructura con distintos niveles de complejidad de atención, desde lo promocional y preventivo, hasta un nivel asistencial resolutivo, interconectando con los otros niveles de sistema en un trabajo en redes, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR** para que realice la función de Oftalmólogo, con 11 horas semanales, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia N°4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Febrero al 30 de Abril de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR** la suma total de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas, la primera en el mes de Febrero de 2010 de $400.000.-(cuatrocientos mil pesos) brutos, y dos cuotas de $200.000.-(doscientos mil pesos) brutos, cada una, en los meses de Marzo y Abril de 2010, respectivamente, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FELIPE ANDRÉS CABRERA ESCOBAR
C.I. 15.593.473-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.